Página: 1 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO I DE INSTRUCCIONES

TIPO DE CONTRATO:

SERVICIOS. Artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP).

PROCEDIMIENTO:

ABIERTO SIMPLIFICADO, al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

☐ SI
☒ NO

Nº EXPEDIENTE:

UBU/2022/0023

OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CLIMATIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN para DOS AÑOS (IVA EXCLUIDO):

Cincuenta y tres mil cuatrocientos diecinueve euros con un céntimo (53.419,01 €)

IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

Oficina Contable: Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Código U05100012
Órgano Gestor: Universidad de Burgos. Código U05100001.
Unidad Tramitadora: Unidad Tramitadora de Servicios Generales: Código GE0003416.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 2 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CLIMATIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

EXPEDIENTE: UBU/2022/0023

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

P1	- **Objeto del contrato**: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CLIMATIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS. Se trata de un único Software de control instalado en unos sistemas (hardware) comunes para controlar tanto el climatización como el alumbrado. Es decir, el mantenimiento de las instalaciones es completamente común. Estos sistemas pueden controlar la calefacción, el alumbrado, instalación de incendios, maquinaria, sistemas de bombeo….etc…

P2	**División por lotes**: ☐SI ☒NO No procede para este contrato la división en Lotes porque se trata de un único Software de control instalado en unos sistemas (hardware) comunes para controlar tanto el climatización como el alumbrado.

P3	- **Nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)**: La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es: 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios; 50720000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 3 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

P4	**Necesidad e idoneidad del contrato**: Necesidad de mantener el correcto funcionamiento de los sistemas de Control de climatización y alumbrado de los edificios de la Universidad.

P5	**Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificados, (IVA EXCLUIDO)**: Ciento seis mil ochocientos treinta y ocho euros con dos céntimos. (106.838,02-€). Este Valor Estimado se compone de: **CONTRATO INICIAL** MANTENIMIENTO DOS AÑOS :..... 53.419,01 € **POSIBILIDAD DE PRÓRROGA** MANTENIMIENTO POR DOS AÑOS..... 53.419,01 €

P6 **Presupuesto base de licitación para DOS AÑOS:**

Base imponible: Cincuenta y tres mil cuatrocientos diecinueve euros con un céntimo.	53.419,01 €
I.V.A (21%): Once mil doscientos diecisiete euros con noventa y nueve céntimos.	11.217,99 €
TOTAL.-Sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete euros.	64.637 **€**

Desglose de Costes (IVA excluido).
Costes directos 81%..... 43.269,39 €
Relacionados con mano de obra directa.
Costes indirectos 19%.....10.149,61€
Relacionados con los costes de administración, financieros, comerciales, amortización y beneficio

P7 **Constancia expresa de la existencia de crédito**:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL **I.V.A. INCLUIDO**
2022	30.11MT 321AE 212	15.724,86 €
2023	30.11MT 321AE 212	32.318,50 €
2024	30.11MT 321AE 212	16.593,64 €

- **Financiación**: Presupuesto ordiario de la Universidad de Burgos.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 4 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

P8	**Sistema de determinación del precio del contrato**: Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado por el Ingeniero de la Oficina Técnica, en función de los precios de mercado para este tipo de servicios de mantenimiento.

P9	**Plazo de ejecución**: El plazo máximo de ejecución será de **DOS AÑOS** contados desde el día siguiente a la firma del contrato o la fecha que, en su caso, se haga constar en el mismo. **Posibilidad de prórrogas:** El contrato de mantenimiento podrá prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la LCSP. Como máximo podrá ser prorrogado por **DOS AÑOS**. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Cuando al vencimiento de este contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso **por un periodo máximo de nueve meses**, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de **licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses** respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

P10	**Revisión de precios**: Dadas las características del presente contrato no procede la revisión de precios. **(Art. 103 de la LCSP)**

P11	**Procedimiento de adjudicación** Procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP. **Tramitación**: Ordinaria ☒ Urgente ☐

P12	**Publicidad:**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Perfil de contratante: **http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do**

P13

Criterios de valoración de las ofertas:

1	**Criterios evaluables mediante fórmulas**	Ponderación
A	Oferta económica.	Hasta 100 puntos

1.A.- Oferta económica (hasta 100 puntos).

La valoración de la oferta económica se realizará de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas siguiendo la siguiente fórmula:

Pi=P*Ob/Oi

Pi = Puntuación otorgada a la oferta a valorar
P = Puntos máximos a otorgar
Ob = Oferta más baja
Oi = Oferta a puntuar

Será considerada incursa en presunción de anormalidad una oferta que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto de la media de la baja del conjunto de las ofertas presentadas, tomada en porcentual.

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

Tendrán preferencia en la adjudicación de este contrato, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Asimismo, en el caso de persista la igualdad tendrán preferencia con las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores una vez constatado

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

	el empate, después de valorar los criterios que figuran en este Pliego. **Comité de expertos u organismo técnico especializado:** ☐SI ☒NO

P14	**Autorización de variantes**: ☐SI ☒NO

P15	**Garantía provisional:** No se exige.

P16	**Presentación de la Documentación para Licitar** **Todos los licitadores que se presenten a esta licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma (Castilla y León), en la fecha final de presentación de ofertas.** **A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación** Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. **Sobre Electrónico de documentación:** Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación. Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua. Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP. La documentación para este procedimiento se presentará en **UN sobre**: **SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 7 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Contenido del sobre electrónico:

1. **Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos:**

- ***Declaración responsable*** del licitador de acuerdo con el modelo ANEXO a este Pliego. En los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una **unión temporal,** se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

  En los casos en que el empresario recurra a la **solvencia y medios de otras empresas** de conformidad con el artículo 75 de la presente Ley, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure dicho compromiso, conforme al modelo Anexo.

- En su caso, **compromiso de constitución en unión temporal de empresarios,** de acuerdo con el ANEXO a este Pliego.

- ***Declaración de empresas extranjeras*** de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

El órgano de contratación o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

2. **Documentación económica: Criterios evaluables mediante fórmulas.**

La proposición económica contendrá, exclusivamente una sola proposición, redactada conforme al modelo que figura en el modelo que se adjunta como ANEXO incluyéndose en el precio ofertado cualquier gasto que pueda gravar la operación, incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de tasas o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto la cantidad correspondiente al IVA, que figurará como partida independiente.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro operador económico, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 8 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

	temporal. Deberán incluir una declaración en este sentido **según Modelo Anexo.** Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Universidad o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas. La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP. **La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexen en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.**

P17	**Concreción de las condiciones de solvencia** No procede

P18	**Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental.** No procede

P19	**Garantía Definitiva:** 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. **Garantía complementaria (adicional a la garantía definitiva)**: Si la adjudicación recayese en una oferta inicialmente incursa en presunción de anormalidad, el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria de un 5% adicional.

P20	**Lugar de prestación o entrega del servicio**: En los edificios de la Universidad de Burgos que se relacionan: Escuela Politécnica Superior Edificio D, Escuela Politécnica Superior, Edificio A, Edificio de Administración y Servicios, Biblioteca Central, Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Educación, Polideportivo, Residencia Camino de Santiago, I+D+I, Facultad de Ciencias de la Salud y Humanidades y Comunicación.

P21	**Modificaciones del contrato:** De acuerdo con lo que establece la LCSP

P22	**Plazo de Garantía**: El **plazo mínimo de garantía** que se establece para este servicio es de **UN MES** a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

P23	**Condiciones especiales de ejecución:** Para este contrato se establecen las siguientes: a) El contratista abonará como mínimo los importes correspondientes al convenio colectivo a todo el personal a adscribir al servicio. b) Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, como mínimo 1 acción de sensibilización o formación anual, de duración mínima de 1 jornada, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente. La empresa adjudicataria deberá informar al Responsable del Contrato de cada una de las acciones realizadas en este sentido, permitiéndole, en su caso, el acceso a las jornadas de formación. Por el incumplimiento de estos compromisos el órgano de contratación impondrá las penalidades previstas en el punto 25 de este cuadro de características. El compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se presentará por escrito en el modelo Anexo.

P24	**Forma de pago**: El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente entregados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre y de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de "impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público" y la instrucción sobre tramitación de facturas de la Universidad de Burgos: http://wwww.ubu.es/servicio-de-gestion-economica/contratacion/instruccion-de-la-gerencia-sobre-tramitacion-de-facturas-electronicas-en-la-universidad-de-burgos **El pago del precio por el mantenimiento se realizará mensualmente,** de acuerdo con el sistema general de pagos de la Universidad de Burgos.

P25	**Penalidades**: El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrá dar lugar a las penalidades administrativas que a continuación se describen: **a) Por cumplimiento defectuoso de la prestación** • Por el primer incumplimiento: apercibimiento. • Por el segundo incumplimiento: 500,-euros. • Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 1.000,-euros.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

	b) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en punto 23 de este cuadro de características, el Órgano de Contratación establecerá las siguientes penalidades: - El incumplimiento de pago de los salarios del personal adscrito al servicio por debajo los importes correspondientes al convenio colectivo, dará lugar, a criterio del órgano de contratación, a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades por importe del 10% de la facturación mensual correspondiente a los meses de devengo que se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, previo trámite de audiencia al contratista y propuesta del responsable del contrato. - Por no realizar, como mínimo, 1 acción de sensibilización o formación anual, de duración mínima de 1 jornada, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente, 1.000 €. Podrá dar lugar a la resolución del contrato, haber sido sancionado por incumplimiento en, al menos, tres ocasiones. Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista. Las cuantías de cada una de las penalizaciones no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

P26	**<u>Composición de la Mesa de Contratación y Órgano de Valoración Técnica</u>**. PRESIDENTE: **GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**, o persona que le sustituya VOCALES: **LETRADO/A DE LA ASESORÍA JURÍDICA.** **JEFE DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA**, o persona que le sustituya. **JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA**, o persona que le sustituya. **VICERRECTORA DE CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD**, o persona que le sustituya. SECRETARIA: **JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN actuando en su** ausencia un funcionario/a del Servicio de Gestión Económica. **En caso de ausencia del Presidente actuará como tal el Jefe del Servicio de Gestión Económica.**
	ÓRGANO DE VALORACIÓN TECNICA: **Ingeniero Técnico Industrial de la Oficina Técnica.**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 11 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

P27	**Oficina receptora de ofertas** Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. La ofertas deberán ser presentadas de manera electrónica siguiendo las instrucciones que figuran en el ANEXO (Instrucciones para la licitación electrónica).

P28	**Requerimiento de documentación previo a la adjudicación**: Previamente a la adjudicación y tras la comprobación por la Mesa de contratación de los datos de la empresa en el correspondiente Registro, el Órgano de Contratación **requerirá** al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES** a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma PLYCA **de la Universidad de Burgos**, presente la siguiente documentación: 1. Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo. 2. Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. 3. Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de acuerdo con el modelo Anexo. 4. Documento acreditativo de haber constituido, una garantía definitiva a disposición de la Universidad de Burgos por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que se consignará en el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES TERRITORIALES. Si la adjudicación recayese en una oferta incursa inicialmente en presunción de temeridad, el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria de un 5% adicional. La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indica en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP. Esta garantía podrá ser sustituida por la RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO. Para ello el representante legal del candidato presentará un escrito de acuerdo con el modelo ANEXO. 5. Cuando el adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación. 6. Declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicado en Punto 23 de este cuadro de características. 7. Integración de la solvencia con medios externos. Si la empresa propuesta como adjudicataria declaró que la solvencia necesaria para celebrar este contrato se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la entidad que la facilita, de acuerdo con el compromiso que figura en el Anexo. 8. En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación.

Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

La presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

No obstante el empresario deberá aportar la documentación que no figure recogida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o aquélla, que aun figurando, no esté actualizada.

Además con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, el licitador deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La información detallada se encuentra publicada en **www.ubu.es/externas**.

El responsable del contrato, antes del comienzo de la ejecución, solicitará los justificantes del alta de los trabajadores que, con carácter habitual, van a prestar servicios en las instalaciones de la Universidad de Burgos.

Posteriormente, en su caso, con una periodicidad de seis meses, se volverán a solicitar dichos documentos que demuestren que los trabajadores siguen dados de alta.

El adjudicatario deberá informar a sus trabajadores en los términos previstos en los artículos 12 a 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos respecto de las cesiones de datos personales de sus trabajadores a la

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Universidad de Burgos.

La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

El Órgano de Contratación podrá recabar del Licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la LCSP.

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional que ha de figurar para este contrato en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma (Castilla y León), es la siguiente:

Clasificación: Grupo P, Subgrupo 3, Categoría 1 debiendo acompañar una declaración de la vigencia de dicha clasificación.

o bien

Acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Para la solvencia económica y financiera:

  - El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior al valor estimado del presente contrato.

  El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Para la solvencia técnica y profesional:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

	o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 de la LCSP anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios. **Habilitación Profesional.** No procede

P30	**Subcontratación** Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

P31	**Información sobre las condiciones de subrogación** No procede

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 15 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CLIMATIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expte.- UBU/2022/0023

SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES 17
CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO 17
CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO 17
CLÁUSULA 3ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 17
CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 18
CLÁUSULA 5ª - CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO 18
CLÁUSULA 6ª - SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO 18
CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN 19
CLÁUSULA 8ª - REVISIÓN DE PRECIOS 19
CLÁUSULA 9ª - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 19
CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD 19
CLÁUSULA 11ª - PERFIL DEL CONTRATANTE 20
CLÁUSULA 12ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 20

SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA 20
CLÁUSULA 13ª - CONDICIONES DE APTITUD 20
CLÁUSULA 14ª - AUTORIZACIÓN DE VARIANTES 21
CLÁUSULA 15ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 21
CLÁUSULA 16ª - CONTENIDO DEL SOBRE 22

SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 22
CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN 22
CLÁUSULA 18ª - MESA DE CONTRATACIÓN 22
CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 23
CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 23
CLÁUSULA 21ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 24

SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO 24
CLÁUSULA 22ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO 24
CLÁUSULA 23ª - INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO 24
CLÁUSULA 24ª - PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL. 25
CLÁUSULA 25ª - LUGAR DE PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO 27
CLÁUSULA 26ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO 27
CLÁUSULA 27ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. 28
CLÁUSULA 28ª - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 28
CLÁUSULA 29ª - RECEPCIÓN DEL SERVICIO 28
CLÁUSULA 30ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO 29
CLÁUSULA 31ª - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA. 29
CLÁUSULA 32ª - DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO. 29
CLÁUSULA 33ª - RÉGIMEN DE PAGO. 30
CLÁUSULA 34ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN 31
CLÁUSULA 35ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 31
CLÁUSULA 36ª - RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA. 31
CLÁUSULA 37ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD. 31
CLÁUSULA 38ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE 32
CLÁUSULA 39ª - LEGISLACIÓN APLICABLE. 32

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 16 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

CLÁUSULA 40ª - ORDEN DE PREVALENCIA.....32
CLÁUSULA 41ª - CONFIDENCIALIDAD 32
CLÁUSULA 42ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD 33
CLÁUSULA 43ª - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 33
CLÁUSULA 44ª - INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS.....34

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 17 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CLIMATIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expte.- UBU/2022/0023

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la prestación del servicio que se describe en el **PUNTO 1 del Cuadro de Características** que acompaña al presente Pliego (en adelante **Cuadro de Características**), con las especificaciones que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto. La división por lotes del objeto del contrato se detallará en el **PUNTO 2 del Cuadro de Características**.

Para el cumplimiento de los objetivos de información estadística, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2.002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es la establecida en el **PUNTO 3 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 2ª -NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad e idoneidad del contrato, así como toda referencia a elementos afectados por la ejecución del mismo figuran en el **PUNTO 4 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 3ª -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **valor estimado** del contrato I.V.A. excluido (que incluye las posibles prórrogas y modificaciones) tal y como establece el artículo 101 de la LCSP es el indicado en el **PUNTO 5 del Cuadro de Características.**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 18 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

CLÁUSULA 4ª -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato para el periodo de ejecución establecido, así como, en su caso, la distribución por lotes, serán los indicados en el **PUNTO 6 del Cuadro de Características.**

El presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En todos ellos se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

CLÁUSULA 5ª -CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato, se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n en el **PUNTO 7 del Cuadro de Características**.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a la LCSP (artículo 117).

El gasto que se proyecte deberá disponer, dentro del proyecto de presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio siguiente, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n.

La financiación del presente contrato será la que se indica en el **PUNTO 7 del cuadro de características.**

CLÁUSULA 6ª - SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 309 de la LCSP, se indica en el **PUNTO 8 del Cuadro de Características** el sistema de determinación del precio del contrato que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

El artículo 197 del RGLCAP detalla los diferentes sistemas de determinación del precio entendiendo:

a) Por tanto alzado, el precio referido a la totalidad del trabajo o a aquellas partes del mismo que sean susceptibles de entrega parcial por estar así previsto en el Pliego de Contratación. En estos casos, al fijarse el precio de la prestación de forma global, sin utilizarse precios unitarios o descompuestos, las entregas parciales se valorarán en función del porcentaje que representen sobre el precio total.

b) Por precios unitarios, los correspondientes a las unidades en que se descomponga la prestación, de manera que la valoración total se efectúe aplicando los precios de estas unidades al número de las ejecutadas.

c) Por administración, el precio calculado en relación con el coste directo o indirecto de las unidades empleadas, incrementado en un porcentaje o cantidad alzada para atender a los gastos generales y el beneficio industrial del contratista.

d) Por tarifas, la tabla o escala de precios para la valoración de los trabajos.

El precio del contrato y, en su caso, los precios unitarios que regirán durante la ejecución del mismo, serán los ofertados por el contratista en su proposición que, en ningún caso, podrá superar el presupuesto máximo de licitación fijado por la Universidad de Burgos. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores incluyen el precio del contrato y todos los gastos que el

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos, las tasas e impuestos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente. No obstante, la cantidad correspondiente al IVA deberá figurar como partida independiente, tal y como se dispone en el artículo 139.4 de la LCSP.

CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, así como sus posibles prórrogas, son los indicados en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**.

El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente a fecha de formalización del contrato, o el que en su caso se indique expresamente.

Los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas. La regulación de la duración de estos contratos se encuentra establecida en el artículo 29 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Las condiciones técnicas y administrativas, en caso de prórroga del contrato, serán las relacionadas en este Pliego, en el Cuadro de Características y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

CLÁUSULA 8ª -REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de contratación de este servicio no podrán ser objeto de revisión, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada, que deberá constar en el expediente, establezca su procedencia. En el **Cuadro de Características, PUNTO 10**, se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.

CLÁUSULA 9ª -PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y la tramitación es la indicada en el **PUNTO 11 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD

El Órgano de Contratación dispondrá las preceptivas publicaciones de anuncios en el Perfil de Contratante cuya dirección se indica en el **PUNTO 12 del Cuadro de Características**.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

CLÁUSULA 11ª -PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso al Perfil del Contratante es **http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do**.

En el perfil del contratante de la Universidad de Burgos se publicará la adjudicación del contrato, así como otros datos e informaciones referentes a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

CLÁUSULA 12ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los **criterios** que han de servir de base para la adjudicación de este procedimiento por orden **decreciente** de importancia y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 y siguientes de la LCSP, serán los que se establecen en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 de la LCSP.

Cuando se incluyan criterios de valoración de las ofertas de carácter social, éstos deben ser objetivos y cuantificables, deben adaptarse a las características y la singularidad de cada contrato, y estar ineludiblemente vinculados al objeto del contrato. La valoración de los criterios sociales debe ponderarse y ser proporcional a la naturaleza y objeto de la prestación contractual, respondiendo a las necesidades del contrato y al interés público. Ello determina la conveniencia de incluir referencias sociales en la justificación del expediente y en la idoneidad y necesidad del contrato.

En cualquier caso, la inclusión de criterios de valoración de carácter social debe respetar el principio de no discriminación y deben satisfacer exigencias sociales de población especialmente desfavorecida que sea beneficiaria o usuaria de las prestaciones a contratar.

Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

SECCIÓN II-
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

CLÁUSULA 13ª -CONDICIONES DE APTITUD

Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios

La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, debidamente acreditada, del adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP será causa de nulidad.

Integración de la solvencia con medios externos. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el apartado 28 del Cuadro de Características, basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

CLÁUSULA 14ª -AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

La admisión de variantes al objeto definido en el presente pliego de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 142 de la LCSP, será la establecida en el **PUNTO 14 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 15ª -FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

En ningún caso podrá utilizarse el escudo y el logotipo de la Universidad de Burgos en la presentación de ofertas al tratarse de símbolos emblemáticos de la Universidad de Burgos que integran la imagen única de la institución universitaria

Los operadores económicos que deseen participar como licitadores en este expediente de contratación deberán presentar la documentación de forma electrónica, en el portal de contratación electrónica PLYCA, alojado en el Perfil de Contratante de la Universidad. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido en el **ANEXO I DE INSTRUCCIONES,** dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de **UN** sobre electrónico indicado en el **punto 16 del cuadro de características** de este Pliego, firmado electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Sobre electrónico "Documentación económica" donde se incluirá la Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, memoria técnica y la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA 16ª -CONTENIDO DEL SOBRE

En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, relacionado numéricamente.

Todos los documentos deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 16 del Cuadro de Características.**

SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación en la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Mgfco., o quien le sustituya por delegación.

CLÁUSULA 18ª -MESA DE CONTRATACIÓN

Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, se nombrará una Mesa de Contratación, cuya composición contemplará las previsiones del artículo 326 de la LCSP y actuará de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La composición de la Mesa de Contratación es la que se establece en el **PUNTO 26 del Cuadro de Características.**

Las actuaciones de la Mesa se realizarán en el siguiente orden:

1.- Sobre electrónico "Documentación económica" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y oferta de criterios evaluables mediante fórmulas".

La Mesa de Contratación comprobará la declaración responsable y la restante documentación, incluida la oferta económica. Si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

2.- En la misma sesión y si no hubiese defectos subsanables, la Mesa, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, procederá a evaluar y clasificar las ofertas y a realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 23 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Asimismo, la Mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

Cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión, conforme lo establecido en el art. 157 de la LCSP.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador propuesto para ser adjudicatario deberá presentar la documentación indicada en el **PUNTO 28** del Cuadro de Características.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación.

CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación, en un plazo máximo de **quince días**, a contar desde la apertura de proposiciones, dictará acuerdo de **adjudicación.** Este plazo podrá ser ampliado en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del art. 149 de la LCSP.

El Órgano de Contratación **adjudicará el contrato** dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de recepción de la misma en la Oficina Receptora de ofertas (**PUNTO 27** del Cuadro de características).

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La **formalización del contrato** deberá efectuarse no más tarde de los **QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** desde la puesta a disposición de la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

CLÁUSULA 21ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 22ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por la Universidad y por el responsable del contrato, si se hubiere designado. El contratista podrá exigir que consten por escrito dichas instrucciones y formular por escrito las alegaciones oportunas al respecto, que habrán de ser resueltas por el Órgano de Contratación.

Si el contratista estuviese obligado a adscribir a la ejecución de este contrato determinados medios personales o materiales, la observancia de este cumplimento revestirá el carácter de obligación contractual esencial. Idéntica vinculación contractual tendrán las condiciones especiales para la ejecución del contrato que, en su caso, estuviesen definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

CLÁUSULA 23ª -INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del responsable del contrato.

Como parte de la información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En todo caso, en relación al régimen de subrogación deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 130 LCSP.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el pliego de cláusulas administrativas particulares siempre contemplará la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

El incumplimiento por el contratista de la obligación prevista en el artículo 130 LCSP dará lugar a la imposición de penalidades dentro de los límites establecidos en el artículo 192.

La información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo es la que se establece en el **Punto 31 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 24ª - PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

El contratista deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de operador económico.

El Órgano de Contratación facilitará para los contratos que proceda la información que se prevé en los artículos 129 y 130 de la LCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El contratista está obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo www.insht.es, en el apartado de normativa.

Los trabajadores del adjudicatario deberán colaborar en las situaciones de emergencia que puedan producirse.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, y posteriormente a lo largo de la ejecución del contrato, se procederá a la oportuna **coordinación de actividades empresariales**, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Toda la información se encuentra publicada en **www.ubu.es/externas**.

La Universidad de Burgos dispone de procedimientos e instrucciones técnicas en el ámbito de prevención de riesgos laborales, que son de obligado cumplimiento para el licitador adjudicatario de este contrato. Estos documentos se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos (BOUBU) y en la página web *www.ubu.es/externas*, en el apartado de procedimientos e instrucciones técnicas.

Reglas especiales respecto del personal laboral del licitador adjudicatario:

1.- Corresponde exclusivamente al licitador adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Universidad de Burgos del cumplimiento de aquellos requisitos.

El licitador adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la entidad contratante.

2.- El licitador adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo operador económico. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleada y empleador.

3.- El licitador adjudicatario velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- El licitador adjudicatario estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal del licitador adjudicatario ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también al licitador adjudicatario velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de la Universidad.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

5.- El licitador adjudicatario deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor del licitador adjudicatario frente a la Universidad de Burgos, canalizando la comunicación entre el licitador adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Universidad de Burgos, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el licitador adjudicatario con la Universidad de Burgos, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Universidad de Burgos acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 25ª - LUGAR DE PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO

El servicio será prestado por el adjudicatario en los lugares indicados en el **PUNTO 20 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 26ª -RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará un **responsable del contrato**, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, de acuerdo con lo que se establece en el art. 62 de la LCSP.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

CLÁUSULA 27ª -MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 205 de la LCSP.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los artículos 191 y 207 de la LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el **PUNTO 21 del Cuadro de Características**.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 153 de la LCSP y deberán publicarse según lo establecido en los artículos 63 y 207.

El cambio o sustitución de los responsables de la ejecución de las prestaciones no tendrá el carácter de modificación del contrato. No obstante, será requisito imprescindible la comunicación previa al Órgano de Contratación y que el nuevo responsable disponga de una aptitud y capacidad para ejecutar la prestación igual o superior a la del sustituido.

El cumplimiento de los requisitos expresados en el apartado anterior tiene el carácter de **obligación contractual esencial** y, por lo tanto, su inobservancia será considerada como infracción grave, a los efectos de lo establecido en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

CLÁUSULA 28ª -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Con carácter general el cumplimiento de las prestaciones del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 210 y 311 de la LCSP y en los artículos 198 a 204 del RGLCAP.

El contratista deberá prestar el servicio correspondiente dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Efectuado el oportuno examen por los técnicos de la Universidad, en el supuesto de advertirse defectos se estará a lo previsto en el artículo 203 del RGCAP.

CLÁUSULA 29ª -RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción y liquidación del contrato se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 210 y 311 de la LCSP.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de la prestación.

Su constatación exigirá por parte de la Universidad, la formalización del correspondiente Acta de Recepción o la emisión de un informe de conformidad dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del servicio.

CLÁUSULA 30ª -GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO

El plazo mínimo de garantía será el que establece el **PUNTO 22 del Cuadro de Características** el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.

Transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Universidad, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP

Durante el plazo de garantía se estará a lo dispuesto en el artículo 311 de la LCSP.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de acuerdo con lo que establece el artículo109 de la LCSP.

CLÁUSULA 31ª -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y ser notificado al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía, de acuerdo lo que establece el artículo 111 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada (Art. 311 de la LCSP).

CLÁUSULA 32ª - DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. En caso de incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución, la Universidad de Burgos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

Tendrá carácter de obligación esencial del contrato, el contenido de la oferta relacionado con los medios materiales y personales puestos a disposición de la ejecución del contrato.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Universidad de Burgos.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Universidad de Burgos podrá inspeccionar en cualquier momento el trabajo llevado a cabo por el contratista en todo lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Contratación. Los elementos que constituyen el equipamiento técnico del contratista también podrán ser objeto de reconocimiento por el Responsable del Contrato, que podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado para el servicio a realizar. En ambos casos el contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio o a la sustitución de los materiales inadecuados. Asimismo, podrá exigir las acreditaciones de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

CONFIDENCIALIDAD. El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber, según la LCSP, se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor, que en todo caso deberá ser definido y limitado.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Será obligatorio el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el **PUNTO 23 del Cuadro-Resumen**.

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. Quedarán en propiedad de la Universidad de Burgos tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Universidad su utilización, y no podrán ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Universidad. Ésta podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos. En consecuencia, el contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente, sin autorización expresa de la Universidad de Burgos.

Los contratos de servicio que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por el derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Universidad de Burgos. Igualmente, los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos a la Universidad de Burgos, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Universidad de Burgos todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

CLÁUSULA 33ª - RÉGIMEN DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en este PCAP y en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.

El pago del precio se realizará en la forma establecida en el **PUNTO 24 del Cuadro de Características.**

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 31 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

CLÁUSULA 34ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato se regularán por lo dispuesto en los artículos 214 y 215 de la LCSP y por lo establecido en el **PUNTO 30 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 35ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

Los efectos de la resolución contractual se regularán por lo dispuesto en el artículo 213 de la LCSP.

CLÁUSULA 36ª - RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista responderá de los deterioros o extravíos que por su actuación se puedan producir en el mobiliario, material, instalaciones o edificios, reparándolos a su costa y satisfaciendo las indemnizaciones procedentes.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en los artículos 196, 213 y 312 de la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe, y deberá indemnizar a la Universidad, de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente, puedan dirigirse contra ésta.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGCAP).

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Contratación y en el de Prescripciones Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que se señalan en el **PUNTO 25 del Cuadro de Características.**

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 37ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, conforme se establece en el art. 190 de la LCSP

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 38ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato administrativo serán resueltas por el Sr. Rector Magfco. de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 32 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Con carácter potestativo podrá interponerse en el plazo de un mes, Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

CLÁUSULA 39ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contratista se somete a lo establecido en el Pliego de Contratación que sea de aplicación para estos contratos, el presente Pliego de Contratación y el de Prescripciones Técnicas Anexo y, además, a los siguientes preceptos:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2.007)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Este contrato también estará sujeto a las referencias normativas que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas

y, en general, a los de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

CLÁUSULA 40ª - ORDEN DE PREVALENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 e) de la LCSP, los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran por su orden de prevalencia, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:

1. El pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. El pliego de prescripciones técnicas.
3. El documento en el que se formalice el contrato.

CLÁUSULA 41ª - CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

CLÁUSULA 42ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para los contratos en que así proceda, en cumplimiento del artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el candidato incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida op. pl. 5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el candidato incluirá también lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

El personal asignado por el adjudicatario deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

http://wwww.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion

CLÁUSULA 43ª - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato.

En cumplimiento de los requisitos del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal, de obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición dada por el propio Reglamento) que pudieran ser cedidos por la Universidad de Burgos, en su caso y en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el propio Reglamento, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa de aplicación. El adjudicatario encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, de la Universidad de Burgos. En este último caso, el adjudicatario encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

El tratamiento por el adjudicatario encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico que establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable del tratamiento, esto es la Universidad de Burgos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del Reglamento UE a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del citado Reglamento podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos

El adjudicatario encargado del tratamiento tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del adjudicatario encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones de la Universidad de Burgos.

El adjudicatario se compromete a efectuar un borrado lógico de la información que garantice su irrecuperabilidad de aquellos equipos que contengan información no cifrada de carácter reservado o de carácter personal que como consecuencia de la ejecución del contrato sea preciso sacar fuera de las instalaciones de la UBU.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU.

Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

CLÁUSULA 44ª - INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS

La Universidad de Burgos tratará los datos personales de los licitadores que sean personas físicas, así como los datos de los representantes, o personas de contacto, de las personas jurídicas en los siguientes términos:

a) Responsable

Universidad de Burgos

CIF: Q-0968272-E

Domicilio: Hospital del Rey s/n.

09001-Burgos. España

b) Datos de contacto del delegado de protección de datos

Puede contactarse con el delegado de protección de datos mediante correo electrónico remitido a la cuenta secretariageneral@ubu.es o mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Burgos.

c) Fines y base jurídica del tratamiento

▪ Los datos personales se tratan con motivo de la ejecución de un contrato al amparo de las previsiones del artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 35 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

▪ Los datos se tratan conforme al artículo 6.1c) del Reglamento General de Protección de Datos en cumplimiento de obligaciones legales de transparencia de transparencia previstos en la

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y legislación autonómica en la materia.

d) Destinatarios.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Dato, en cumplimiento de la obligación legal de transparencia podrán publicarse datos de las personas concernidas en el proceso de contratación en:

▪ El Portal de Transparencia de la Universidad de Burgos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

▪ El perfil de contratante y o la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos previstos por el artículo 63.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

e) No se prevén transferencias internacionales de datos

f) Criterios de conservación

Los datos personales se mantendrán durante la vigencia del contrato. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental

g) Ejercicio de derechos

Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante:

Secretaria General

Universidad de Burgos

Domicilio: Hospital del Rey s/n;

09001 Burgos

e) Autoridad de protección de datos

Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente nº **UBU/2022/0023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CLIMATIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"** por procedimiento abierto simplificado, ha sido elaborado en el Servicio de Gestión Económica.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 36 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica PLYCA.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace http://soporte.plyca.es/checklist/

2) Para registrarse en el Portal de licitación de la Universidad de Burgos, identificarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla ***"Acceda a más información con su certificado digital"***, empleando para ello un certificado digital válido.

   https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/

   Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

   Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

   Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú ***"Empresas/Mi empresa"***. Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en ***"Continuar"***. http://contratacion.ubu.es/licitacion/tramites.do

   Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

   Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse ***"Aceptar"***.

   En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 37 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.

   Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

   Si desea darse de alta como licitador pulse en ***"Trámite alta"***. Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en ***"Mis trámites".***

   En su caso deberá elegir la opción ***"Trámite alta".*** En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar ***"Aceptar"***.

   En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

   Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

   Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital valido.

   Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón ***"Anexar fichero"***. Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: https://valide.redsara.es

   a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".
   b) Pulsar el botón "Firmar".
   c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
   d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
   e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

   Una vez registrada su empresa en el Registro de Licitadores de la *Universidad de Burgos*, identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla ***"Acceda a más información con su certificado digital"***, y acceder al menú ***"Cambiar representación..."***. Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar ***"Aceptar"***, tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú ***"Mi empresa"*** y dirigirse a la opción ***"Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados***", y añadir a las

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 38 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Universidad de Burgos pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

   La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

   Desde la opción de ***"Mis Expedientes"*** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

   Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del ***Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software*** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

   Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de la *Universidad de Burgos* y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el *"Historial de Publicaciones"*, pinchar en el enlace que indica *"Presentación de ofertas"* y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

   Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

NOTA (1). - En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por FAX al nº **947258754**, por e- mail a **registrogeneral@ubu.es,** o entregarlo en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la Calle D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado en soporte electrónico o en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la D.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas, en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

Nota (2). - En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
  a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
  b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
  a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
  b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"

Segundo. - Soporte para usuarios

La Universidad de Burgos pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

http://empresas.plyca.es

No obstante las dudas relacionadas con la documentación pueden ser consultadas en la dirección: **gecon@ubu.es** o en los teléfonos: 947258001, 947258740 y 947258860.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 40 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

ANEXO - OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D. ....., con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como Apoderado legal del licitador ..... con domicilio en ....., calle ..... nº ....., teléfono ....., Código o Número de Identificación Fiscal ....., enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CLIMATIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" EXPEDIENTE UBU/2022/0023**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad de Burgos. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado **contrato por un importe de**:

1.- OFERTA ECONÓMICA PARA DOS AÑOS

En letra	**En cifra**
Base: ..... EUROS	**euros**
I.V.A.: %.....EUROS.	**euros**
TOTAL:	**euros**

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Firma electrónica

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 41 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CLIMATIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

EXPEDIENTE UBU/2022/0023

D./Dña ....., en nombre propio o como representante legal del licitador .... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ....., calle ..... nº ....., código postal..... y teléfono ....., efectúa la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1. Que quien firma esta declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente. Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.
2. Que se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 de la LCSP en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.
3. Que no está incursa en prohibición de contratar en niguno de los supuestos del artículo 71.1 y 71.2 por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 42 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

4. Que se somete en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
5. Que no ha sido resuelto ningún contrato por causa basada en los incumplimientos en materia de protección de datos.
6. Que no ha sido sancionada por la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad de protección de datos en cualquier país de la Unión Europea.
7. La dirección de correo electrónico es la siguiente:

   .....@.....

Firma electrónica del licitador

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 43 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

ANEXO

DECLARACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CLIMATIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

EXPEDIENTE UBU/2022/0023

LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña ....., en nombre propio o como representante legal del licitador .... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ....., calle ..... nº ....., código postal..... y teléfono

LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña ....., en nombre propio o como representante legal de la entidad prestadora de la solvencia .... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ....., calle ..... nº ....., código postal..... y teléfono

DECLARAN

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, :

1. Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.
2. Que cumple las condiciones de solvencia exigida en este pliego y se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

3. Que pone a disposición del licitador arriba indicado, los medios financieros necesarios para garantizar la ejecución del contrato, respondiendo solidariamente frente a la Universidad de Burgos.

Firma electrónica del licitador **Firma electrónica de la entidad**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 44 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

ANEXO

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

EXP. UBU/2022/0023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CLIMATIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

D. ..... en nombre y representación del licitador 1 ……..…con C.I.F……..…..…… y domicilio social ……

y

D. ..... en nombre y representación del licitador 2 ……..…con C.I.F……..…..…… y domicilio social ……

SE COMPROMETEN formalmente, en caso de resultar adjudicatarios del servicio de "……..", a constituirse, dichas sociedades, en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cuyo exclusivo objeto sea la realización del referido servicio.

- Asimismo, se designa a D……..,(cargo)…….del licitador ……., como la persona que ha de representar la U.T.E. durante la vigencia del contrato.

- Igualmente designan como domicilio de la referida U.T.E.: ……

- La participación de los licitadores agrupados sobre el total del servicio será de.

Licitador 1:…… %
Licitador 2:…… %.

LOS LICITADORES,

Firma electrónica del licitador 1 **Firma electrónica del licitador 2**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 45 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

ANEXO

COMPROMISO DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CLIMATIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

EXPEDIENTE UBU/2022/0023

LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña ....., en nombre propio o como representante legal del licitador .... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ....., calle ..... nº ....., código postal..... y teléfono

LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña ....., en nombre propio o como representante legal de la entidad prestadora de la solvencia .... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ....., calle ..... nº ....., código postal..... y teléfono

SE COMPROMETEN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

1. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes:

a) .....
b) .....

2. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
3. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Firma electrónica del licitador **Firma electrónica de la entidad**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 46 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

ANEXO

DECLARACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

EXPEDIENTE UBU/2022/0023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CLIMATIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

D./Dña ....., en nombre propio o como representante legal del licitador .... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ....., calle .... nº ....., código postal..... y teléfono ..... .

DECLARA bajo su responsabilidad, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en el artículo 140.1 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Firma electrónica del licitador

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 47 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

ANEXO

DECLARACIÓN SOBRE EL MODO DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN INDICADO EN PUNTO 23 DE ESTE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

EXPEDIENTE UBU/2022/0023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CLIMATIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

D./Dña ....., en nombre propio o como representante legal del licitador .... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ....., calle .... nº ....., código postal..... y teléfono ..... .

DECLARA bajo su responsabilidad

Que realizará las acciones necesarias para el cumplimiento de las condiciciones especiales de ejecución indicado en punto 23 del cuadro de características del PCAP.

Firma electrónica del licitador

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 48 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

EXPEDIENTE UBU/2022/0023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CLIMATIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

D./Dña ……, en nombre propio o como representante legal del licitador …… con Número de Identificación Fiscal ……, y domicilio fiscal en ……, calle …… nº ……, código postal…….. y teléfono …… .

DECLARA bajo su responsabilidad que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado…….. , del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

Firma electrónica del licitador

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 49 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

ANEXO

EXPEDIENTE UBU/2022/0023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CLIMATIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE SEGURIDAD SOCIAL ASÍ COMO DE ALTA EN EL IAE.

AUTORIZACIÓN DEL LICITADOR ..... CON CIF ....., DOMICILIADA EN ....., C/AVDA/PLAZA ....., Nº ..... CÓDIGO POSTAL .....

D./DÑA ....., TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL DEL INDICADO LICITADOR, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA ....., ANTE EL NOTARIO PÚBLICO D/DÑA. ....., NÚMERO DE PROTOCOLO .....

autorizo a la Universidad de Burgos para que pueda recabar o comprobar, por sus propios medios, los datos relativos a las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y alta en el IAE de este licitador.

EL LICITADOR

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Burgos.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 50 de 50

Código de verificación : f8b4ce90b310e9dd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f8b4ce90b310e9dd

ANEXO

CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO

EXPEDIENTE UBU/2022/0023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CLIMATIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS."

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……, en nombre propio o como representante legal del licitador …… …… con Número de Identificación Fiscal ……, y domicilio fiscal en ……, calle …… …… nº ……, código postal…….. y teléfono …… .

AUTORIZO a la Universidad de Burgos a que la garantía por importe del 5% del importe de licitación excluido el IVA, sea constituida mediante retención en el precio del contrato.

Firma electrónica

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 12-05-2022 13:13:24

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do